

RIO CUARTO, 10 de marzo de 2021.

VISTO, la nota presentada por la estudiante **Antonela Daiana REYNOSO (D.N.I. N° 38.251.359)** de la carrera: ABOGACÍA (50), y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante REYNOSO solicita extensión del período de condicionalidad en la asignatura DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO (5125) de la carrera ABOGACÍA, de régimen cuatrimestral (2do. Cuatrimestre).

Que se le otorgó hasta el turno septiembre 2019 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/2017, la Resolución de Consejo Superior N° 043/2020 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.


EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Extender el período de condicionalidad en la asignatura DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO (5125) de la carrera ABOGACÍA, para la estudiante **Antonela Daiana REYNOSO (D.N.I. N° 38.251.359)** hasta el turno Noviembre-Diciembre 2020.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 064/2021

I.C.


Prof. Silvana Beatriz BARROSO
Secretaría Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC